



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, abril cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PIO XII DE COCORNÁ LTDA
DEMANDADO: ANA JULIA PACHECO ROSADO
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2022-00003-00

Conforme al memorial presentado en donde el señor **NÉSTOR ALIRIO LOPEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.380.154 actuando en su condición de Representa Legal de la entidad COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PIO XII DE COCORNÁ LTDA, mediante el cual confiere poder a la doctora CLAUDIA PATRICIA VERA BLANDON, la cual solicita se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandante; esta agencia judicial procederá conforme a lo solicitado.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería a la doctora **CLAUDIA PATRICIA VERA BLANDON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.801.984 y portadora de la T. P. No.175.776 del C. S. del J. para actuar como apoderado judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PIO XII DE COCORNÁ LTDA, en los términos y bajo las condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022; art. 6;
Acuerdo PCSJA22-11930CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ